

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que se envió al demandado correo electrónico con copia de la demanda en formato PDF conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 el día 9 de noviembre de 2020, **en consecuencia, por secretaría contrólese el término indicado en el artículo antes mencionado.**

Respecto al memorial que antecede allegado por el demandado señor WILLIAM ALEXANDER BELLO GOMEZ, **infórmesele mediante correo electrónico por este suministrado, que la demanda debe ser contestada a través de apoderado judicial legalmente constituido o el demandado debe acreditar el derecho de postulación.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 99 De hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05dd7c9c5b4ce093f9cd9ff2deb37e3ced69c32717d592d871549181bb8c0464

Documento generado en 11/11/2020 09:15:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>